



Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2019.

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81 001 3333 751 2014 00007 00
Demandante : Lidia Cenaída Pérez Cisneros
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de
Arauca y Departamento de Arauca
Naturaleza : Ejecutivo

1. Mediante providencia del 11 de julio de 2019¹ el Despacho dictó sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia, la cual fue notificada mediante correo electrónico² a las partes.

2. El apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación³ en tiempo, por cuanto la radicó dentro de los 3 días siguientes a la notificación⁴ de la sentencia conforme al artículo 373.5 del CGP, concordante con el artículo 322.1 ibídem.

3. Así las cosas, conforme al artículo 243 del CPACA, se observa que «Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces (...)»

Por tal motivo, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia del 11 de julio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría remítase el expediente a la referida Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Folios 1195-1200

² Folio 1201-1204

³ Folios 1205-1228

⁴ Folio 1201

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **090**
de fecha **26 de agosto de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez